



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0012466-MB-2016//**4416-HCD-2016** – DESPACHO N° 22 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0012466-MB-2016//**4416-HCD-2016**; referente a: Prorroga de Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Arnaoudoff Walter; y

CONSIDERANDO

Que las partes mencionadas ut supra celebraron un Contrato de Locación en relación al inmueble sito en calle 123 N° 778 e/7 y 8 de Berazategui, con una duración de 24 meses, venciendo el mismo el 31 de Diciembre del 2015;

Que ambas partes deciden prorrogar el mismo por el plazo de 12 (DOCE) meses a contar desde el día 01 de Enero de 2016, venciendo el día 31 de Diciembre de 2016;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5432

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la Prorroga del Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Arnaoudoff Walter.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Junio de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.